

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 14

20 de enero de 2009

Presentada por el señor *Torres Torres*

Referida a las Comisiones de la Montaña; y de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras comenzar el diseño y las acciones administrativas necesarias para la construcción del Conector de la Carretera PR-142 al Expreso de Diego PR-22.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios de la Región Central de Puerto Rico han experimentado un crecimiento residencial extraordinario. No obstante, la falta de oportunidades de empleo en la Región Central, ha provocado que sus residentes tengan que recorrer a diario largos trayectos para llegar a sus áreas de trabajo en el área metropolitana empobreciendo considerablemente su calidad de vida.

La Carretera PR-142 ha experimentado un considerable aumento en el flujo vehicular durante los últimos años debido a los miles de residentes de los pueblos de Barranquitas, Comerío, Corozal, Ciales, Morovis y Naranjito, entre otros, que cada mañana utilizan esta vía de rodaje. Extender la Carretera PR-142 hasta el Expreso de Diego PR-22 es un importante y esencial proyecto dirigido a proveer a los residentes de estos municipios de una conexión adecuada, segura y rápida hacia la zona urbana, lo que minimizará sustancialmente costos y tiempo de viaje.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende meritorio que el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras comiencen el diseño para la construcción del Conector de la Carretera PR-142 al Expreso de Diego PR-22. Esto

promoverá mayor actividad económica en los municipios de la zona central y mejorará la calidad de vida de sus residentes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la
2 Autoridad de Carreteras comenzar el diseño y las acciones administrativas necesarias para
3 la construcción del Conector de la Carretera PR-142 al Expreso de Diego PR-22.

4 Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de
5 Carreteras y Transportación de Puerto Rico deberán remitir trimestralmente un informe a
6 las Secretarías de ambos Cuerpos que contenga el avance del diseño ordenado por esta
7 Resolución Conjunta.

8 Sección 3.-Se autoriza el pareo de fondos estatales, federales y/o municipales para
9 el diseño del Conector de la Carretera PR-142 al Expreso de Diego PR-22.

10 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
11 su aprobación.